



Resolución Jefatural

Lima 29 de AGOSTO del 2008

VISTO, el Memorándum N° 77-DIRCIRUGIA-ENEN-2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (OPD INEN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de la Dirección de Cirugía a cargo del equipo de trabajo, constituido por los Directores Ejecutivos de los Departamentos de la Dirección de Cirugía, ha cumplido con el encargo de proponer el proyecto de Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección de Cirugía del INEN, elaborado con el asesoramiento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la opinión favorable del SubJefe Institucional y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del ROF del INEN;

Con la visación del Secretario General, del Director General de la Dirección de Cirugía, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección de Cirugía del INEN" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CIRUGÍA



2008

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCIÓN DE CIRUGÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ÍNDICE

	Página
	3
INTRODUCCIÓN	4
Artículo 1°.- Objeto	4
Artículo 2°.- Alcance	4
Artículo 3°.- Base Legal	5
Artículo 4°.- Criterios de Diseño	7
Artículo 5°.- Estructura orgánica de la Dirección de Cirugía	8
Artículo 6°.- Funciones de la Dirección de Cirugía	15
Artículo 7°.- Cargos de la Dirección de Cirugía	17
Artículo 8°.- Descripción de Cargos de la Dirección de Cirugía	
Anexos:	
Nº 1 Ubicación de la Dirección de Cirugía en el Organigrama Estructural del INEN	74
Nº 2 Organigrama Estructural de la Dirección de Cirugía	75
Nº 3 Organigrama Funcional por Cargos de la Dirección de Cirugía del INEN	76



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DIRECCIÓN DE CIRUGÍA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, creado con Ley 28748 como Organismo Público Descentralizado y adscrito al Sector Salud, posteriormente clasificado como Organismo Público Ejecutor, en cumplimiento de las normas vigentes, debe formular los Manuales de Organización y Funciones en los que debe establecerse la organización funcional de las Unidades Orgánicas de segundo nivel organizacional, en caso sea pertinente y asignarse formalmente las funciones a los cargos o puestos de trabajo con los perfiles y requisitos para ocuparlos. De esta manera se formaliza la delegación de responsabilidades, las relaciones de autoridad y dependencia jerárquica y las coordinaciones funcionales entre los diferentes cargos.

En el presente documento se describe el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Cirugía, cuyo contenido se resume a continuación

En los primeros tres artículos se indican el objeto, alcance normativo y base legal del Manual.

En el cuarto artículo, se indican los criterios que se han utilizado para el diseño del presente Manual, los mismos que complementan los establecidos en la Base Legal.

En el quinto artículo, se transcribe la estructura orgánica del INEN, establecida en su Reglamento de Organización y Funciones resaltando la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, con el fin de especificar su ubicación y relaciones de dependencia.

En el sexto artículo, se transcriben las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, para la Dirección de Cirugía, por ser la base legal y referencia técnica de las funciones que se asignan a los cargos o puestos de trabajo correspondientes.

En el séptimo artículo, se transcribe, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INEN, la relación de cargos aprobados para dotar la Dirección de Cirugía y sus Departamentos componentes.

En el octavo artículo, se describe cada uno de los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para dotar la Dirección de Cirugía, especificándose para cada Cargo la información de su nomenclatura clasificada, números y códigos, su función básica y funciones específicas, sus relaciones internas y externas, de autoridad, dependencia y coordinación, las atribuciones de los cargos directivos y los requisitos mínimos para ocuparlos y los requisitos deseables en su desempeño.

Finalmente se presenta, como anexos del Manual, el organigrama estructural del INEN en el que resalta la ubicación de la Dirección de Cirugía, el organigrama estructural de la Dirección de Cirugía y el organigrama funcional a nivel de Cargos de la Dirección de Cirugía.

Cabe mencionar que el contenido de éste Manual debe ser actualizado permanentemente con la información del Manual de Procedimientos del Instituto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCIÓN DE CIRUGÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Establecer las funciones, responsabilidades, atribuciones y requisitos de los Cargos establecidos para la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, en el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con el fin de cumplir las funciones asignadas en su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria por la Dirección de Cirugía y por las Unidades Orgánicas involucradas, del INEN.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

La aplicación del presente Manual se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

1. Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
6. Ley N° 28748 – Ley que crea al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Descentralizado
7. Ley N 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
8. Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
9. Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
10. Decreto Supremo N° 74-95-PCM - Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
11. Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
12. Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
13. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
14. Decreto Supremo N° 001-2007-SA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
15. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM – Decreto Supremo que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, publicada el 06/05/08.
16. Resolución Suprema N° 017-2007-SA - Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
17. Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG del 03/11/06 – aprueban Normas de Control Interno.
18. Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 - Directiva para la formulación de documentos técnico normativos de gestión.
19. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Organización y Funciones.
20. Resolución Jefatural N° 070-RJ-INEN-2007 – Aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del INEN.



ARTÍCULO 4º.- CRITERIOS DE DISEÑO

A continuación se especifican los criterios técnicos utilizados para diseñar el presente Manual.

1. La organización estructural y funcional se diseña para el logro de la visión y objetivos estratégicos, el cumplimiento de la misión y las funciones asignadas y la implementación de los procesos generales y sistemas administrativos que deba ejecutar el INEN.
2. Las funciones específicas, que se establezcan, deben basarse en las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
3. En el Manual de Organización y Funciones no se modifica ni se establece más unidades orgánicas estructuradas que las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
4. En el Manual de Organización y Funciones no se deben crear cargos o puestos de trabajo adicionales ni modificar los que se han establecido en el Cuadro para Asignación de Personal.
5. En la asignación de funciones se debe contemplar la participación de los cargos que intervienen en el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del paciente, regulado en normas técnicas y procedimientos institucionales.
6. Debe evitarse la duplicidad en la asignación de funciones a cargos no estandarizados.
7. Las funciones incompatibles entre si, deben asignarse a cargos o puestos de trabajo diferentes.
8. Los procedimientos establecen actividades y tareas, que deben asignarse a cargos o puestos de trabajo específicos; por lo cual la formulación o modificación de los procedimientos institucionales ocasionará, necesariamente, la actualización de las descripciones de funciones de los cargos pertinentes y/o de los equipos de trabajo, según corresponda.

Las normas del presente Manual de Organización y Funciones, no modifican las establecidas en dispositivos o normas legales de mayor precedencia o jerarquía a la norma legal que aprueba éste Manual y en casos pertinentes complementa las normas vigentes sin desnaturalizarlas.

10. La organización y funciones establecidas deben perfeccionarse en un proceso de mejora continua, a cargo de los responsables y usuarios de los órganos, procesos y procedimientos, con la debida aprobación del Jefe/a Institucional.

La modificación del Reglamento de Organización y Funciones y del Cuadro para Asignación de Personal, ocasiona la actualización del presente Manual, según corresponda.

La sub-estructuración funcional de las unidades orgánicas se encuentra en permanente cambio y se establece para cumplir las funciones de las unidades orgánicas y los objetivos funcionales de los procesos institucionales.

13. Las funciones de los comités permanentes y/o equipos de trabajo funcionales que se establezcan se asignan, según el rol y/o actividades que deben cumplir, a los cargos que los integran, siempre y cuando no exista incompatibilidad con las funciones asignadas al cargo, ni se descuide la función básica del mismo. Los Comités permanentes se rigen por la norma que los creó y por su propio Reglamento de funcionamiento, cuando sea necesario establecerlo.
14. Los requisitos para ocupar y desempeñar los cargos o puestos de trabajo
 - a) Se clasifican como:
 - ✓ Requisitos Mínimos: Los exigibles para poder ocupar el cargo y
 - ✓ Requisitos Deseables: Los preferibles o necesarios en el desempeño del cargo
 - b) Se describen en las siguientes categorías:
 - ✓ Educativos.
 - ✓ Experiencia.
 - ✓ Capacidades.
 - ✓ Habilidades.
 - ✓ Actitudes.
 - ✓ Conocimientos.

- ✓ Producción científica.
- ✓ Premios y distinciones.

15. Para especificar los Requisitos se consideran los establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos del INEN y los planteados por los Directivos de las unidades orgánicas involucradas.
16. Los gráficos del presente Manual, no reemplazan ni modifican la descripción de las funciones.
17. La redacción, breve, clara y sencilla, de las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo está compuesta por la acción, expresada en verbo infinitivo, la materia o asunto, expresada o enfocada como sustantivo y cuando es necesario el ámbito formal de la materia o asunto y/o el fin o propósito de la acción o actividad descrita.
18. En las funciones específicas se colocará, en el último numeral, la frase: "Otras funciones específicas que estén comprendidas, explícita o implícitamente, en las normas vigentes y las que le asigne él. (Jefe/a Institucional, Secretario General, Jefe/a Institucional, Director/a General o Director/a Ejecutivo) para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes".
19. Los cargos o puestos de trabajo con igual denominación y con asignación de funciones similares, de la misma unidad orgánica, se estandarizarán y describirán en una sola ficha de descripción de cargos, especificándose el número o cantidad de cargos de la Unidad Orgánica que se estandarizan y los números correlativos correspondientes, que figuran en el Cuadro para Asignación de Personal.
20. Las áreas funcionales podrán tener la denominación de "Unidad Funcional", "Servicio" o "Equipo de Trabajo" y en ningún caso forman parte de la estructura orgánica del INEN, pudiendo conformarse en el número estrictamente necesario a fin de facilitar la organización, supervisión y control del trabajo, así como acortar y agilizar la cadena de mando, considerando amplios ámbitos de supervisión y control, evitando subdividir y fragmentar innecesariamente el trabajo y no crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación e incrementen los costos.

Las áreas funcionales, se establecen en el Manual de Organización y Funciones, especificándose las funciones permanentes asignadas que justifican su conformación y siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Cuando haya necesidad de segregar funciones incompatibles entre sí, asignadas a una unidad orgánica y deba existir independencia y separación en su respectivo cumplimiento.
- b. Cuando deba establecerse un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos o de gran magnitud, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas. En las funciones del personal responsable de un área funcional se debe definir necesariamente las atribuciones y responsabilidades para adoptar decisiones, supervisar, autorizar y controlar operaciones, entre otros.

22. El número mínimo de cargos para conformar un área funcional será de ocho (8) cargos, la excepción deberá ser sustentada técnica y/o legalmente.
23. El área funcional depende funcional y técnicamente de sólo una de las unidades orgánicas de tercer nivel organizacional del INEN y podrá ser conformada e integrada funcionalmente, por Cargos de una o más unidades orgánicas del INEN, que asignen, en forma fija y/o rotativa, el personal, en uno o más turnos de trabajo o en periodos de duración indeterminada.
24. Los Equipos de Trabajo de carácter temporal serán establecidos en el Plan Operativo Institucional con una duración no mayor de un año.
25. Las funciones de supervisión y coordinación de áreas funcionales se podrán asignar a cargos directivos y profesionales en adición a su función básica. La conformación de estas áreas no crean más cargos directivos que los establecidos en el CAP.
26. Los Equipos de Trabajo de Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas designados para formular su respectivo MOF, deberán sustentar la propuesta de conformación, diseño o rediseño de áreas funcionales, mediante el estudio situacional y análisis de las funciones de los cargos o puestos de trabajo y de los procedimientos.

ARTÍCULO 5º.- UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INEN

A continuación se transcribe la estructura orgánica del INEN, establecida en el Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el que figura la clasificación y ubicación de la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, para identificar las relaciones de dirección, dependencia y/o coordinación, técnica y administrativa, lo cual establece el marco general normativo, para definir dichas relaciones en el presente Manual, para los cargos o puestos de trabajo asignados a la Dirección de Cirugía y sus Departamentos.

"TITULO II"

"DE LA ESTRUCTURA ORGANICA"

"Artículo 8º.- ESTRUCTURA ORGÁNICA"

"La estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es la siguiente."

- 01 "ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
 - 01.1 Jefatura.
 - 01.2 Secretaría General
 - 01.2.1 Oficina de Comunicaciones
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - 02.1 Órgano de Control Institucional.
- 03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
 - 03.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - 03.1.1 Oficina de Planeamiento Estratégico.
 - 03.1.2 Oficina de Organización.
 - 03.1.3 Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
 - 03.2 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 04 ÓRGANOS DE APOYO
 - 04.1 Oficina General de Administración
 - 04.1.1 Oficina de Recursos Humanos.
 - 04.1.2 Oficina de Logística.
 - 04.1.3 Oficina de Contabilidad y Finanzas
 - 04.1.4 Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
 - 04.1.5 Oficina de Informática.
- 05 ÓRGANOS DE LÍNEA
 - ÓRGANOS DE LÍNEA TÉCNICO-NORMATIVOS
 - 05.1 Dirección de Control del Cáncer
 - 05.1.1 Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
 - 05.1.2 Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
 - 05.1.3 Departamento de Investigación
 - 05.1.4 Departamento de Educación
 - 05.1.5 Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
 - ÓRGANOS DE LÍNEA TÉCNICO-ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
 - 05.2 Dirección de Medicina.
 - 05.2.1 Departamento de Oncología Médica.
 - 05.2.2 Departamento de Oncología Pediátrica.
 - 05.2.3 Departamento de Especialidades Médicas.
 - 05.2.4 Departamento de Medicina Crítica.
 - 05.3 DIRECCIÓN DE CIRUGÍA.
 - 05.3.1 Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.
 - 05.3.2 Departamento de Neurocirugía.
 - 05.3.3 Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.
 - 05.3.4 Departamento de Cirugía en Tórax.
 - 05.3.5 Departamento de Cirugía Ginecológica.
 - 05.3.6 Departamento de Cirugía en Abdomen.
 - 05.3.7 Departamento de Cirugía Urológica.
 - 05.3.8 Departamento de Especialidades Quirúrgicas.
 - 05.3.9 Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
 - 05.4 Dirección de Radioterapia.
 - 05.4.1 Departamento de Radioterapia.
 - 05.4.2 Departamento de Medicina Nuclear.
 - 05.5 Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
 - 05.5.1 Departamento de Patología.
 - 05.5.2 Departamento de Radiodiagnóstico.
 - 05.5.3 Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
 - 05.5.4 Departamento de Farmacia.
 - 05.6.1 Departamento de Enfermería."



ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

A continuación se transcriben las funciones asignadas a la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, en los Artículos 35º al 44º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, las mismas que establecen el marco general normativo de las funciones que se establecen en el presente Manual:

"Artículo 35º.- DIRECCIÓN DE CIRUGÍA"

"La Dirección de Cirugía es el órgano encargado de prestar la atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento rehabilitación y seguimiento; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Jefatura y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) *"Proponer a la Jefatura, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia."*
- b) *"Realizar el diagnóstico, tratamiento principalmente quirúrgico, rehabilitación y seguimiento de las neoplasias, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."*
- c) *"Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con la Dirección de Medicina, la Dirección de Radioterapia y la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento."*
- d) *"Mantener el funcionamiento del Centro Quirúrgico y prestar atención en Anestesia, Analgesia y Reanimación para las intervenciones quirúrgicas programadas."*
- e) *"Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."*
- f) *"Innovar y actualizar permanentemente, los conocimientos científicos, metodológicos y tecnológicos de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud, reconstrucción y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia."*
- g) *"Proponer, apoyar y coordinar la difusión del conocimiento científico y tecnológico actualizado."*
- h) *"Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas."*
- i) *"Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación."*
- j) *"Participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad en coordinación con el Departamento de Educación, requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación, de acuerdo a las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."*
- k) *"Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales."*
- l) *"Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de las especialidades que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, en el marco del manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."*
- m) *"Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."*
- n) *"Las demás funciones que le asigne la Jefatura en el ámbito de su competencia."*

"Artículo 36º.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO"

"El Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello es la unidad orgánica encargada de prestar atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias de la cabeza y el cuello, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de acuerdo a su competencia de los pacientes con neoplasias localizadas en la cabeza y el cuello, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Brindar atención de especialidades afines como oftalmología, odontología y otras que se establezcan, asociadas al tratamiento oncológico de la cabeza y el cuello."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de neoplasias localizadas en la cabeza y el cuello."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias de cabeza y cuello, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 37º.- DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA"

"El Departamento de Neurocirugía es la unidad orgánica encargada de prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del sistema nervioso en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias primarias y secundarias que afectan al sistema nervioso en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias que afectan al sistema nervioso."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de neoplasias que afectan al sistema nervioso."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias que afectan al sistema nervioso, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."



- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 38°.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS"

"El Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos es la unidad orgánica encargada de prestar atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias de la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en la mama, tejidos blandos y la piel del tronco y extremidades en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias localizadas en la mama, tejidos blandos y la piel del tronco y extremidades."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias de la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."



"Artículo 39°.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN TÓRAX"

"El Departamento de Cirugía en Tórax es la unidad orgánica encargada de prestar atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias de Tórax en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el Tórax en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el Tórax, tales como cirugía cardiovascular, neumología y otras que se establezcan."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."

- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el Tórax."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el Tórax, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 40º.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA"

"El Departamento de Cirugía Ginecológica es la unidad orgánica encargada de prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del aparato reproductivo pélvico en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el aparato reproductivo pélvico en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el aparato reproductivo pélvico."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el aparato reproductivo pélvico."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el aparato reproductivo pélvico, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 41º.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN"

"El Departamento de Cirugía en Abdomen es la unidad orgánica encargada de prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del abdomen en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de

los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el abdomen en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el abdomen."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el abdomen."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el abdomen, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 42.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA"

"El Departamento de Cirugía Urológica es la unidad orgánica encargada de prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del sistema urológico y del sistema genital masculino en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el sistema urológico y sistema genital masculino en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Coordinar la atención de especialidades afines como nefrología, cirugía plástica y reconstructiva, cirugía vascular y otras que se establezcan, relacionadas al manejo de las neoplasias en el sistema urológico y sistema genital masculino."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el sistema urológico y sistema genital masculino."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."

- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el sistema urológico y sistema genital masculino, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 43º.- DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS"

"El Departamento de Especialidades Quirúrgicas es la unidad orgánica encargada de prestar atención en las especialidades quirúrgicas de soporte al diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades neoplásicas; de la atención médico quirúrgica y seguimiento a pacientes con neoplasias óseas de las extremidades, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios."

- a) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias óseas de las extremidades, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- b) "Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de la cirugía reconstructiva, ortopedia y otras especialidades quirúrgicas que se incorporen a este Departamento, en los pacientes que lo requieran, por efectos de la neoplasia o del tratamiento quirúrgico oncológico, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias óseas localizadas en las extremidades y de las especialidades quirúrgicas de soporte al tratamiento quirúrgico oncológico, en coordinación con el Departamento de Investigación."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias óseas en las extremidades y de las especialidades quirúrgicas de soporte al tratamiento oncológico quirúrgico, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidad."

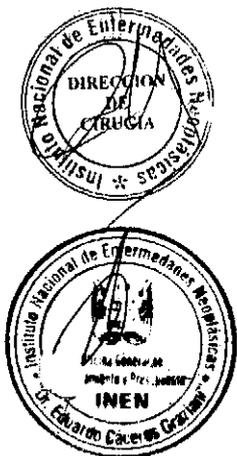


"Artículo 43º.- DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO"

"El Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico es la unidad orgánica encargada del Centro Quirúrgico y de prestar atención especializada en los campos de Anestesia, Analgesia y Reanimación, como soporte al diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del"

cáncer; así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Prestar atención especializada en los campos de la anestesia, analgesia y reanimación para el tratamiento de las neoplasias."
- b) "Programar y coordinar las actividades para la utilización del centro quirúrgico y mantenerlo en apropiado estado de operatividad, asepsia e higiene."
- c) "Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN."
- d) "Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales referidos a su especialidad."
- e) "Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente."
- f) "Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales."
- g) "Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales."
- h) "Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer."
- i) "Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de anestesia, analgesia y reanimación, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector."
- j) "Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia."
- k) "Las demás funciones que le asigne la Dirección de Cirugía en el ámbito de su competencia y especialidades."



ARTÍCULO 7º.- CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

A continuación se transcribe, como marco general normativo, la información del Cuadro para Asignación de Personal del INEN, correspondiente a los Cargos, o puestos de trabajo asignados a la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, que deben describirse en el presente Manual:

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
465 / 465	Director/a General	136-5-3-0-3	SP-DS	1	0	1	
466 / 466	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-0-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	1	1	0

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
467 / 467	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-1-3	SP-DS	1	0	1	
468 / 476	Médico	136-5-3-1-5	SP-ES	9	6	3	
477 / 479	Odontólogo	136-5-3-1-5	SP-ES	3	2	1	
480 / 480	Técnico/a en Prótesis Dental	136-5-3-1-6	SP-AP	1	0	1	
481 / 481	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-1-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				15	9	6	0

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
482 / 482	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-2-3	SP-DS	1	0	1	
483 / 486	Médico	136-5-3-2-5	SP-ES	4	3	1	
487 / 487	Asistente Profesional	136-5-3-2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	4	2	0

Nº de Página 007 de 010

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
488 / 488	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-3-3	SP-DS	1	0	1	
489 / 497	Médico	136-5-3-3-5	SP-ES	9	5	4	
498 / 498	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-3-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	6	5	0

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN TÓRAX							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
499 / 499	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-4-3	SP-DS	1	0	1	
500 / 504	Médico	136-5-3-4-5	SP-ES	5	3	2	
505 / 505	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-4-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	4	3	0

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
506 / 506	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-5-3	SP-DS	1	0	1		
507 / 518	Médico	136-5-3-5-5	SP-ES	12	9	3		
519 / 519	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-5-6	SP-AP	1	1	0		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				14	10	4	0	

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
520 / 520	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-6-3	SP-DS	1	0	1		
521 / 526	Médico	136-5-3-6-5	SP-ES	6	6	0		
527 / 527	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-6-6	SP-AP	1	1	0		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	7	1	0	

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.7	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
528 / 528	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-7-3	SP-DS	1	0	1		
529 / 533	Médico	136-5-3-7-5	SP-ES	5	4	1		
534 / 534	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-7-6	SP-AP	1	1	0		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	5	2	0	

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.8	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
535 / 535	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-8-3	SP-DS	1	0	1		
536 / 541	Médico	136-5-3-8-5	SP-ES	6	4	2		
542 / 542	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-8-6	SP-AP	1	1	0		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	5	3	0	

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA							
V.3.9	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
543 / 543	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-9-3	SP-DS	1	0	1		
544 / 552	Médico	136-5-3-9-5	SP-ES	9	9	0		
553 / 553	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-9-6	SP-AP	1	1	0		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	10	1	0	

TOTAL				89				
--------------	--	--	--	-----------	--	--	--	--



ARTÍCULO 8º.- DESCRIPCIÓN DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

1. CUADRO DE CARGOS Y NÚMEROS DE FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS.

En el siguiente Cuadro se detalla la relación de los Cargos o Puestos de Trabajo de la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, con la información del número correlativo correspondiente en el Cuadro para Asignación de Personal, la nomenclatura y el número de cargos individualizados o estandarizados, los números de las Fichas de Descripción de Cargo correspondientes y el número de página de las Fichas de Descripción de Cargo para facilitar su ubicación.

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
465 / 465	Director/a General	136-5-3-0-3	SP-DS	1	530-01	20
466 / 466	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-0-6	SP-AP	1	530-02	22
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2		

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
467 / 467	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-1-3	SP-DS	1	531-01	24
468 / 474	Médico	136-5-3-1-5	SP-ES	7	531-02	26
475 / 476	Médico	136-5-3-1-5	SP-ES	2	531-03	27
477 / 477	Odontólogo	136-5-3-1-5	SP-ES	1	531-04	28
478 / 479	Odontólogo	136-5-3-1-5	SP-ES	2	531-05	29
480 / 480	Técnico/a en Prótesis Dental	136-5-3-1-6	SP-AP	1	531-06	30
481 / 481	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-1-6	SP-AP	1	531-07	31
TOTAL UNIDAD ORGANICA				15		

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
482 / 482	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-2-3	SP-DS	1	532-01	33
483 / 486	Médico	136-5-3-2-5	SP-ES	4	532-02	35
487 / 487	Asistente Profesional	136-5-3-2-6	SP-AP	1	532-03	36
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6		

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
488 / 488	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-3-3	SP-DS	1	533-01	38
489 / 497	Médico	136-5-3-3-5	SP-ES	9	533-02	40
498 / 498	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-3-6	SP-AP	1	533-03	41
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11		

V.3 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN TÓRAX						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
499 / 499	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-4-3	SP-DS	1	534-01	43
500 / 504	Médico	136-5-3-4-5	SP-ES	5	534-02	45
505 / 505	Asistente Ejecutiva/o	136-5-3-4-6	SP-AP	1	534-03	46
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7		

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA	
506 / 506	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-5-3	SP-DS	1	535-01	48	
507 / 518	Médico	136-5-3-5-5	SP-ES	12	535-02	50	
519 / 519	Asistente Ejecutivo/a	136-5-3-5-6	SP-AP	1	535-03	51	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				14			

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA	
520 / 520	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-6-3	SP-DS	1	536-01	53	
521 / 526	Médico	136-5-3-6-5	SP-ES	6	536-02	55	
527 / 527	Asistente Ejecutivo/a	136-5-3-6-6	SP-AP	1	536-03	56	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8			

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.7	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA	
528 / 528	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-7-3	SP-DS	1	537-01	58	
529 / 533	Médico	136-5-3-7-5	SP-ES	5	537-02	60	
534 / 534	Asistente Ejecutivo/a	136-5-3-7-6	SP-AP	1	537-03	61	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7			

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.8	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA	
535 / 535	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-8-3	SP-DS	1	538-01	63	
536 / 538	Médico	136-5-3-8-5	SP-ES	3	538-02	65	
539 / 541	Médico	136-5-3-8-5	SP-ES	3	538-03	66	
542 / 542	Asistente Ejecutivo/a	136-5-3-8-6	SP-AP	1	538-04	67	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8			

V.3	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE CIRUGÍA						
V.3.9	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA	
543 / 543	Director/a Ejecutivo/a	136-5-3-9-3	SP-DS	1	539-01	69	
544 / 552	Médico	136-5-3-9-5	SP-ES	9	539-02	71	
553 / 553	Asistente Ejecutivo/a	136-5-3-9-6	SP-AP	1	539-03	73	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11			

2. FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO.

A continuación se establecen las Fichas de Descripción de Cargos ó Puestos de Trabajo de la Dirección de Cirugía y sus Departamentos, según la relación especificada en el párrafo y cuadro anterior:



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE CIRUGÍA



2008

2.1. DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 530-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
ÓRGANO: Dirección de Cirugía		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A GENERAL		CÓDIGO: D5-011
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 465		No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica, altamente especializada en el INEN, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr recuperar la salud de los pacientes, innovar, actualizar y difundir los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos especializados y capacitar a los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende de la Jefatura Institucional del INEN.</p> <p>b) De dirección: Quien ejerce el cargo dirige, a los que ocupan los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello. 2. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Neurocirugía 3. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos 4. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax 5. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica 6. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Abdomen 7. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Urológica 8. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas 9. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico. 10. Asistente Ejecutiva/o de la Dirección de Cirugía. <p>Dirige, a través de sus Directores/as Ejecutivos/as, a todo el personal de los Departamentos de la Dirección a su cargo.</p> <p>c) De supervisión funcional y técnica: Quien ejerce el cargo supervisa técnica y funcionalmente, a través de los/las Directores/as Ejecutivos/as, a los Equipos Funcionales que se establezcan y personal que los integra, provenientes de los Departamentos de la Dirección a su cargo y de otras unidades orgánicas del INEN.</p> <p>d) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Esta facultado para coordinar con el/la Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional y Directores/as Generales. 2. Coordina periódicamente con los/las Directores/as Ejecutivos/as a su cargo. 3. Coordina, a través de sus Directores/as Generales, con Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos de otras Direcciones y Directores de Oficinas del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo coordina con las organizaciones y personas contratadas para brindar servicios a los Departamentos de la Dirección a su cargo, directamente y/o a través de los Directores Ejecutivos de Departamentos.</p>		
<p>ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por encargo del Jefe/a Institucional, quien ejerce el cargo puede representarlo, legal y/o técnicamente, en comisiones, comités, convenios, actividades administrativas, protocolares, asesoramiento, capacitación, y otras relacionadas con sus funciones, debiendo informarle oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Opinar técnicamente, a solicitud o requerimiento de la Jefatura Institucional del Instituto. b) Disponer la atención de informes, certificados médicos e información oficial, existente o producida. c) Emitir opinión al tramitar las solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. d) Otorgar permisos a Directivos y personal a su cargo, en el marco de las normas pertinentes e) Resolver y/o ejecutar actos administrativos, según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas pertinentes, cuando presida o integre Comités institucionales por designación del Jefe/a Institucional. f) Muy eventualmente y cuando sea estrictamente necesario, puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Establecer el control interno, previo, concurrente y posterior, sobre la aplicación de normas legales y técnicas que deben cumplir los/las Departamentos y personal de la Dirección a su cargo. b) Establecer el control de las obligaciones contractuales de Proveedores en los Departamentos de la Dirección a su cargo, c) Establecer control técnico de la gestión de los Equipos Funcionales, a través de los Directivos correspondientes. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo esta facultado para convocar con fines estrictamente funcionales a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) A Directores/as Ejecutivos/as a su cargo y a los miembros de las Comisiones o Comités que presida. b) Con conocimiento del Jefe/a Institucional, a Directores/as Generales y Directores/as Ejecutivos/as de Oficinas y de Departamentos de otras Direcciones. c) Con previo conocimiento del Jefe/a Institucional, a representantes de organizaciones públicas y privadas y a profesionales no involucrados en procesos de selección de proveedores, para fines de asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Dirigir y organizar la Dirección de Cirugía del INEN. 4.2. Cumplir y hacer cumplir las funciones de los Departamentos y personal de la Dirección a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales. 4.3. Promover y coordinar la investigación, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer y en el marco de la política, normas, objetivos y programas institucionales. 4.4. Dirigir y coordinar la innovación, actualización y difusión de conocimientos científicos, métodos, técnicas y procedimientos para la prevención del riesgo, protección del daño, diagnóstico clínico, tratamiento quirúrgico, rehabilitación y seguimiento de los pacientes oncológicos en la especialidad y competencia de los Departamentos del Órgano a su cargo, así como sobre los productos farmacéuticos y el impacto de su utilización en el tratamiento oncológico. 		



- 4.5. Proponer, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lineamientos de política, objetivos y metas de investigación, capacitación y atención quirúrgica especializada, monitorear las actividades y presentar informes de gestión.
- 4.6. Disponer, coordinar y supervisar el cumplimiento de normas de bioseguridad e inspeccionar periódicamente la operatividad, asepsia e higiene de las áreas quirúrgicas
- 4.7. Conducir el mejoramiento continuo de los Procesos y procedimientos institucionales en los que participa el personal de los Departamentos de la Dirección a su cargo e informar del monitoreo y evaluación de sus indicadores a el/la Jefe/a Institucional.
- 4.8. Proponer y coordinar la capacitación y/o especialización de recursos humanos de los Departamentos del Órgano a su cargo
- 4.9. Coordinar con la Dirección de Control del Cáncer el diseño y ejecución de programas de formación y especialización de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas institucionales, dispositivos legales y convenios interinstitucionales.
- 4.10. Disponer la asignación de su personal en el sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del INEN.
- 4.11. Conducir e impulsar la coordinación de los Departamentos de la Dirección a su cargo con las unidades orgánicas del INEN, en el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer, así como en la asistencia requerida en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio
- 4.12. Dirigir y coordinar la participación de los Departamentos de la Dirección a su cargo en la formulación y actualización de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer, según las normas vigentes.
- 4.13. Presentar las necesidades presupuestales, especificaciones de bienes y servicios y los cambios e innovaciones de infraestructura, instrumental y equipos necesarios, según el avance científico y tecnológico.
- 4.14. Disponer, coordinar y supervisar la programación de uso, custodia y preservación de equipos, materiales, instalaciones y mobiliario, asignados a los Departamentos de la Dirección a su cargo.
- 4.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.16. Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de la competencia y especialidades de los Departamentos del Órgano a su cargo.
- 4.17. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Jefe/a Institucional para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina o Maestría.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica.

2.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia en la especialidad de Cirugía Oncológica: Diez (10) años
- b) Tiempo de experiencia en la jefatura o dirección de un Departamento de la Dirección de Cirugía: Tres (3) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cinco (5) años.

2.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de planeamiento estratégico y gestión hospitalaria.
- d) Conocimiento de normatividad administrativa y técnica del sector salud.

2.4. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad de expresión y redacción para la docencia, asesoramiento técnico y coordinación con organizaciones.
- e) Capacidad de logro de alta productividad y eficacia por Unidad Orgánica o Equipo Funcional a su cargo.

2.5. Producción Científica:

Publicación nacional de investigaciones científicas en oncología en los últimos cinco años.

2.6. Premios y Distinciones:

Premios o distinciones nacionales por trabajos científicos y/o pedagógicos en los últimos 5 años.

3. REQUISITOS DESEABLES

3.1. Capacidades:

- a) Capacidad para desagregar la visión y objetivos estratégicos institucionales en objetivos de corto plazo y lograr la apropiación y compromiso por su logro en los/las Directivos/as a su cargo
- b) Capacidad de dirección, coordinación y organización de equipos multidisciplinarios en labores de alta complejidad.
- c) Capacidad para dirigir y ejecutar trabajos bajo alta presión, con efectividad y eficiencia.
- d) Capacidad para lograr que los/las Directivos/as a su cargo planifiquen y coordinen el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas con otros órganos.

3.2. Habilidades

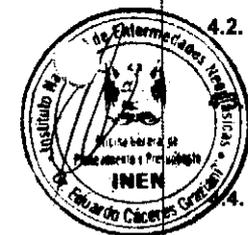
- a) Habilidad para lograr la comprensión del concepto y finalidad de sus disposiciones por los directivos a su cargo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación en el logro de objetivos institucionales.
- c) Habilidad para solucionar conflictos o problemas que requieran especial tacto y criterio, sin orientación o supervisión.
- d) Habilidad para inspirar actitudes de servicio y estimular la sinergia y armonía en los/las Directivos/as y personal a su cargo

3.3. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población y del personal.
- c) Interés por el desarrollo de la investigación científica y transferencia tecnológica.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 530-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Cirugía		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	466	N° DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo y secretarial en la Dirección de Cirugía para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa administrativa y técnicamente al personal que eventualmente se le asigne para apoyarla/o.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coordina directamente con el personal integrante del Sistema de Trámite Documentario y archivo del INEN. Coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN Coordina con el personal administrativo de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Coordina con el personal que se le encargue. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a General de Cirugía, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.</p> <p>3. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Consolidar, elaborar y tramitar los documentos que debe presentar la Dirección de Cirugía según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública. Redactar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y asistencial que debe presentar la Dirección de Cirugía, en cumplimiento de sus funciones. Registrar y distribuir las comunicaciones recibidas y enviadas por la Dirección de Cirugía. Llevar la agenda del Director/a General de Cirugía y comunicar las actividades y reuniones dispuestas a los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y personal convocado. Consolidar la información del Plan Operativo y Presupuesto, coordinar y elaborar los reportes de gestión y evaluación. Coordinar la disponibilidad de equipos, ambientes y materiales para trabajos y actividades rutinarias y eventuales. Custodiar el activo fijo y enseres asignados a la Dirección de Cirugía. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas de la Dirección de Cirugía. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales asignados a la Dirección. Operar los equipos de oficina de la Dirección y tramitar oportunamente su mantenimiento, preventivo y correctivo. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con información, documentación, equipos y materiales necesarios. Prestar apoyo administrativo al Director/a General y eventualmente a los Directores Ejecutivos de Departamentos. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial para acceso de todo el personal de la Dirección de Cirugía. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes. <p>4. REQUISITOS MINIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel educativo: Técnico. Título técnico: Técnico Administrativo o Secretaria (o). Grado académico: Bachiller Técnico. <p>4.2. Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo o Secretaria(o): Dos (2) años Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años. <p>Conocimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones. Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo. <p>4.3. Capacidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Buena salud física y mental. Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios. <p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones. Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión. <p>5.2. Habilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo. Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos. Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo. Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos. <p>5.3. Actitudes</p> <ol style="list-style-type: none"> Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población. Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas. 		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
EN CABEZA Y CUELLO**



2008

2.2. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A		CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP: 467		No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica en Cabeza y Cuello, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos especializados en Cabeza y Cuello, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivo/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el/la Jefe/a Institucional, Sub Jefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo:</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de los Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con los funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Cabeza y Cuello, odontoestomatología y oftalmología. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en cabeza y cuello, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en cabeza y cuello. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en cabeza y cuello. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en cabeza y cuello. 		



- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en cabeza y cuello.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Experiencia en el Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica en cabeza y cuello.
- b) Conocimiento de idioma inglés y de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prevenir, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO		CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP: 468-474		No. DE CARGOS: 07
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica especializada en cabeza y cuello, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos en cabeza y cuello así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias de Cabeza y Cuello en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en cabeza y cuello, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en cabeza y cuello.</p> <p>3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias de Cabeza y Cuello.</p> <p>3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.</p> <p>3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>4. REQUISITOS MINIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>Conocimientos</p> <p>a) Conocimiento de cirugía oncológica en cabeza y cuello.</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.</p> <p>4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	475-476	No. DE CARGOS: 02
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica especializada en oftalmología oncológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización, difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos en oftalmología oncológica, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal de las Unidades Orgánicas del INEN, designados para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo coordina la evaluación, diagnóstico y tratamiento quirúrgico en oftalmología – oncológica, de los pacientes con enfermedades neoplásicas, con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias oftalmológicas en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente en oftalmología-oncológica.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar la intervención quirúrgica en oftalmología-oncológica a los pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Ordenar y coordinar la hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de los pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas médico quirúrgicas en oftalmología – oncológica de muy alta complejidad.</p> <p>3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias oftalmológicas.</p> <p>3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>4. REQUISITOS MINIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Oftalmología oncológica.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en las especialidades requeridas: Tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>Conocimientos</p> <p>a) Conocimiento de oftalmología asociada a las enfermedades neoplásicas.</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones</p> <p>4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-004	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ODONTÓLOGO	CÓDIGO: P3-211
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	477	No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención especializada en odontoestomatología pediátrica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes en edad pediátrica, la innovación, actualización, difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos odontoestomatológicos, asociados a las enfermedades neoplásicas, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, técnica y funcionalmente al personal que se le asigne, del Departamento y de otros órganos del INEN, para la atención odontoestomatológica de sus pacientes.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los profesionales y técnicos del Departamento y con Especialistas de los demás Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento odontoestomatológico de los pacientes con neoplasias en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición odontoestomatológica preoperatoria de pacientes con neoplasias en edad pediátrica.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación odontoestomatológica preoperatoria y la programación de intervención especializada de los pacientes en edad pediátrica.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento odontoestomatológico especializado, asociado a las enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Atender consultas externas, evaluar los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.6. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.7. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.8. Investigar, asesorar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de odontoestomatología, asociada al tratamiento oncológico.</p> <p>3.9. Proponer la mejora continua de los procesos, subprocesos y actualización de los protocolos de atención odontoestomatológica en pacientes con cáncer.</p> <p>3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>4. REQUISITOS MINIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Cirujano Dentista, colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Odontoestomatología pediátrica.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>Conocimientos</p> <p>a) Conocimientos de Odontoestomatología pediátrica</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones</p> <p>4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-005	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: ODONTÓLOGO		CÓDIGO: P3-211
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP: 478-479		No. DE CARGOS: 02
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención especializada en odontoestomatología, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización, difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos odontoestomatológicos, asociados a las enfermedades neoplásicas, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, técnica y funcionalmente al personal asignado por el Departamento y los órganos del INEN, para la atención odontoestomatológica de sus pacientes.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los Profesionales y Técnicos del Departamento y con los Especialistas de los demás Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento odontoestomatológico de los pacientes con neoplasias en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición odontoestomatológica preoperatoria de pacientes con neoplasias en pacientes quirúrgicos..</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación odontoestomatológica preoperatoria y la programación de intervención especializada de los pacientes con neoplasias.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento odontoestomatológico especializado, asociado a las enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Atender consultas externas, evaluar los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.6. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.7. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.8. Investigar, asesorar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de odontoestomatología, asociada al tratamiento oncológico.</p> <p>3.9. Proponer la mejora continua de los procesos, subprocesos y actualización de los protocolos de atención odontoestomatológica en pacientes con cáncer.</p> <p>3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>4. REQUISITOS MÍNIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Cirujano Dental, colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Odontoestomatología.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>4.3. Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>Conocimientos</p> <p>a) Conocimientos de Odontoestomatología</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones</p> <p>4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-006	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	TÉCNICO/A EN PROTÉSIS DENTAL	CÓDIGO: T2-711
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP:	480	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Fabricar y reparar aparatos dentales así como: coronas, puentes, prótesis totales (placas), ortodoncia (frenos), e implantes, para los pacientes oncológicos, según indicaciones del profesional en Odontología.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Odontólogo que disponga el Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, técnica y funcionalmente al personal técnico o auxiliar que eventualmente se le asigne para apoyarlo en sus funciones.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones y por encargo del profesional que lo supervisa directamente, coordina la programación del apoyo a los Profesionales Odontólogos del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello y la asignación de recursos materiales con el personal de las Oficinas de apoyo del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Por encargo, coordina con proveedores de servicios no personales e informa la conformidad.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Efectuar la confección o reparación de prótesis removibles, fijas y de aparatología removible para odontopediatría, ortodoncia y ortopedia, según indicaciones del profesional en Odontología.		
3.2. Actuar de instrumentista tanto en las cirugías periodontales como en las cirugías de colocación de implantes		
3.3. Preparar la información sobre materiales, equipos e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones.		
3.4. Efectuar el registro y control de los insumos, instrumental y equipos asignados.		
3.5. Asistir a los Odontólogos en los procedimientos odontológicos cuando se le requiera.		
3.6. Elaborar y presentar los reportes de control técnico y administrativo de la producción y uso de insumos.		
3.7. Apoyar la actualización e innovación de los protocolos institucionales de cirugía en odontoestomatología, en lo relacionado al ámbito técnico de su Cargo.		
3.8. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.		
3.9. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Título de Técnico en Odontología de Instituto Superior.		
b) Capacitación y experticia en elaboración de Prótesis Dental		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia desempeñando funciones similares: Un (1) año.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de mediana complejidad.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimientos técnicos de odontología y elaboración de prótesis dentales.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para lograr alto rendimiento, calidad y eficacia en la producción de las prótesis dentales.		
b) Capacidad para la solución de problemas técnicos de mediana complejidad en lo relacionado a su actividad funcional, con poca o sin ninguna supervisión técnica.		
c) Adecuada expresión y redacción en reportes, comunicaciones, apoyo técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para interpretar correctamente las disposiciones y establecer comunicación interactiva		
b) Habilidad para interrelacionarse con los pacientes y manejar situaciones que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio de sus funciones, administración de recursos y conducta personal.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la innovación y transferencia tecnológica en el ámbito funcional del Cargo.		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 531-007	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVA/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP:	481	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo y secretarial en el Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones Internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo, que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.6. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.7. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.8. Prestar apoyo administrativo al Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento.		
3.9. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		

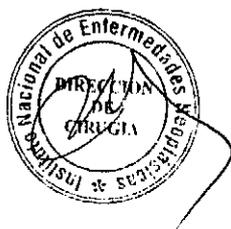




**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE
NEUROCIRUGÍA**



2008

2.3. DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 532-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Neurocirugía.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	482	No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica Neuro-Oncológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos especializados en neurocirugía oncológica así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Neurocirugía a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Neurocirugía Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía neuro-oncológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico - quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía neuro-oncológica. 		



- 4.8. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el sistema nervioso.
- 4.9. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas neuro-oncológicas.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía neuro-oncológica.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Neurocirugía.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Experiencia en el Departamento de Neurocirugía: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía neuro-oncológica
- b) Conocimiento de idioma inglés y de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

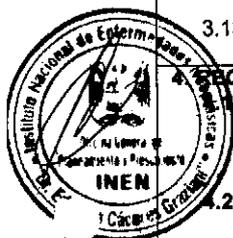
- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 532-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Neurocirugía.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	483-486	No. DE CARGOS: 04
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención médico quirúrgica neuro-oncológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos neuro-oncológicos así como capacitar los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Neurocirugía.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias del Sistema nervioso en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico neuro-oncológico especializado, de neoplasias localizadas en el sistema nervioso, en el marco del tratamiento multidisciplinario.</p> <p>3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo, y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía neuro-oncológica.</p> <p>3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del sistema nervioso.</p> <p>3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.</p> <p>3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>REQUISITOS MINIMOS</p> <p>Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Neurocirugía.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>4.3. Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>4.4. Conocimientos</p> <p>a) Conocimiento de cirugía neuro-oncológica.</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización, estadística y software de oficina.</p> <p>c) Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 532-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Neurocirugía.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE PROFESIONAL	CÓDIGO: P1-563
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	487	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo y secretarial en el Departamento de Neurocirugía para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones Internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Neurocirugía.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Neurocirugía.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Mantener actualizado el archivo documentario archivo informático de respaldo y archivo informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.7. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento de Neurocirugía.		
3.8. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.9. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.10. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento de Neurocirugía, con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.11. Prestar apoyo administrativo al Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento cuando sea necesario.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Neurocirugía, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral cómo Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
Conocimientos:		
a) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
b) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5.1 REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

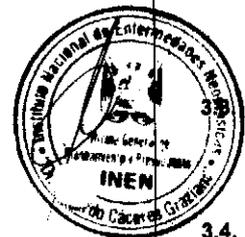
**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE
CIRUGÍA EN MAMAS Y
TEJIDOS BLANDOS**

2008

2.4. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 533-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	488	No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica en mamas y tejidos blandos, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos especializados en mamas y tejidos blandos, así como la capacitación de recursos humanos en el sector</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario, puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Mamas y Tejidos Blandos Proponer objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención médico quirúrgica oncológica en Mamas y Tejidos Blandos, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular los planes estratégico, de gestión y operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos institucionales de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en mamas y tejidos blandos. 		



- 4.8. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en la mama, tejidos blandos, piel del tronco y extremidades.
- 4.9. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en mamas y tejidos blandos
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en mamas y tejidos blandos.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica de Mamas y Tejidos Blandos.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Experiencia en el Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica en mamas y tejidos blandos.
- b) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 533-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:		MEDICO
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:		CÓDIGO: P3-201
489 - 497		No. DE CARGOS: 09
1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica especializada , en mamas y tejidos blandos, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos en mamas y tejidos blandos así como la capacitación los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.		
2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS		
3.1. Evaluar, diagnosticar y decidir el tratamiento de los pacientes con neoplasias de Mamas y Tejidos Blandos en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer		
3.2. Evaluar la condición preoperatoria del paciente para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico..		
3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.		
3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en la mama y en los tejidos blandos y piel, del tronco y extremidades, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer		
3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.		
3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.		
3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia		
3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.		
3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.		
3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en mamas y tejidos blandos.		
3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias de Mama y Tejidos Blandos.		
3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MINIMOS		
Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario.		
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.		
c) Especialidad: Cirugía Oncológica.		
Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.		
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento de cirugía oncológica en mamas y tejidos blandos y piel del tronco y extremidades.		
b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización, estadística y software de oficina.		
c) Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.		
b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.		
c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.		
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva		
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 533-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	498	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA: Prestar apoyo administrativo y secretarial en el Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos para el trámite y archivo documentario y la coordinación del apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIÓNES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Mantener actualizado el archivo documentario, archivo informático de respaldo y archivo informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.7. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento de Neurocirugía.		
3.8. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.9. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.10. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.11. Prestar apoyo administrativo al Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
EN TÓRAX**



2008

2.5. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN TÓRAX.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 534-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Tórax.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021	
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 499	No. DE CARGOS: 01	
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica en tórax, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud de los pacientes, innovar, actualizar y difundir los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos oncológicos en tórax y capacitar los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía en Tórax a su cargo. Organizar y dirigir la atención especializada en Cirugía de Tórax y Cardiovascular Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en tórax, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignados al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en tórax. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el tórax y Cirugía Cardiovascular 		



- 4.9. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en tórax.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en tórax.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Cirugía en Tórax: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica en tórax y cardiovascular.
- b) Conocimiento de idioma inglés, software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

6. REQUISITOS DESEABLES

Capacidades:

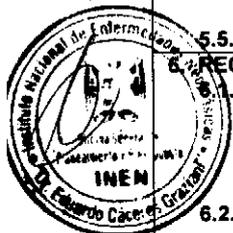
- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prevenir, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 534-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Tórax.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:		MEDICO
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP:		500-504
		CÓDIGO: P3-201
		No. DE CARGOS: 05
1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica, en tórax, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud de los pacientes, innovar, actualizar y difundir los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos en tórax y capacitar los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.		
2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS		
3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias de Tórax y Cirugía Cardiovascular en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer		
3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.		
3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.		
3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el tórax, y procedimientos de Cirugía Cardiovascular, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		
3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.		
3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.		
3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.		
3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.		
3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.		
3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Tórax y Cirugía cardiovascular.		
3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del Tórax.		
3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario.		
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.		
c) Especialidad: Cirugía Oncológica o Cirugía de Tórax y Cardiovascular.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.		
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental, y capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.		
b) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento de cirugía oncológica en tórax y cirugía cardiovascular		
b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.		
c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones...		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Liderazgo que inspire actitudes de servicio y logre alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.		
b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.		
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva		
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervise.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 534-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Tórax.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	505	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Cirugía en Tórax y la coordinación del apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax. b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN. 2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía en Tórax. 3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento. 3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento. 3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales. 3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo. 3.6. Mantener actualizado el archivo documentario, archivo informático de respaldo y archivo informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento. 3.7. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento. 3.8. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento. 3.9. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento. 3.10. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios. 3.11. Prestar apoyo administrativo al Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario. 3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Técnico. b) Título técnico: Secretaria(o). c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año. 4.3. Conocimientos: a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo. 4.4. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones. b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión. 5.2. Habilidades a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo. b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos. c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos. 5.3. Actitudes a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población. c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**



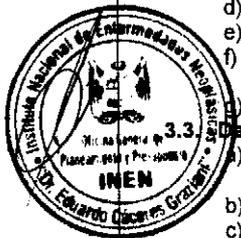
**DEPARTAMENTO DE
CIRUGÍA GINECOLÓGICA**



2008

2.6. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 535-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Ginecológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	506	No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica ginecológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de las pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos especializados de oncología ginecológica así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía Ginecológica a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Ginecología Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica ginecológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica ginecológica. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el sistema genital femenino. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas. 		



- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas ginecológicas.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica ginecológica.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Ginecología Oncológica.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Experiencia en el Departamento de Cirugía Ginecológica: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica ginecológica.
- b) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 535-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Ginecológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:	507 - 518	No. DE CARGOS: 12
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica ginecológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de las pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos en oncología ginecológica y capacitar los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p>		
<p>2.1. Relaciones Internas:</p>		
<p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p>		
<p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p>		
<p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias ginecológicas en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el sistema genital femenino, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Ginecología.</p> <p>3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del Aparato genital femenino</p> <p>2. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.</p> <p>3. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>REQUISITOS MINIMOS</p>		
<p>4.1. Educación:</p>		
<p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Ginecología Oncológica.</p>		
<p>4.2. Experiencia:</p>		
<p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (2) año.</p>		
<p>4.3. Capacidades demostradas:</p>		
<p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p>		
<p>4.4. Conocimientos</p>		
<p>a) Conocimiento de cirugía oncológica ginecológica.</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.</p>		
<p>4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p>		
<p>5.1. Capacidades:</p>		
<p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p>		
<p>5.2. Habilidades</p>		
<p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p>		
<p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p>		
<p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 535-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Ginecológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/O	CÓDIGO: T1-05-675-1
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	519	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Cirugía Ginecológica y coordinar el apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones Internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía Ginecológica.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Mantener actualizado el archivo documentario, archivo informático de respaldo y archivo informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.7. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento.		
3.8. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.9. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.10. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.11. Prestar apoyo administrativo al Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE
CIRUGÍA EN ABDOMEN**

2008

2.7. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 536-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Abdomen.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	520	No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica en abdomen, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos especializados en abdomen así como capacitar los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, Sub. Jefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía en Abdomen, a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Abdomen Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en abdomen, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en abdomen. Organizar, dirigir y evaluar la atención quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el abdomen. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas. 		



- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en abdomen.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en abdomen.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica de Abdomen.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Cirugía en Abdomen: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica en abdomen.
- b) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

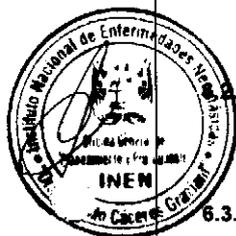
- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

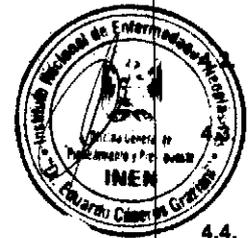
- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 536-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Abdomen.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:	521 -526	No. DE CARGOS: 06
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica Oncológica en abdomen,, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos en abdomen y capacitar los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Abdomen.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias del Abdomen en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el abdomen, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Abdomen.</p> <p>3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias de Abdomen.</p> <p>3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.</p> <p>3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>REQUISITOS MINIMOS</p> <p>1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Cirugía Oncológica de Abdomen.</p> <p>2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>4.3. Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>4.4. Conocimientos</p> <p>a) Conocimiento de cirugía oncológica en abdomen.</p> <p>b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.</p> <p>4.5. Producción científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 536-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía en Abdomen.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/A	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	527	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Cirugía en Abdomen.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones Internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Abdomen.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía en Abdomen.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento.		
3.7. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.8. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento.		
3.9. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.10. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.11. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

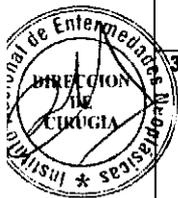
**DEPARTAMENTO DE
CIRUGÍA UROLÓGICA**



2008

2.8. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 537-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Urológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021	
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 528	No. DE CARGOS: 01	
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica urológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos urológicos especializados en Urología así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, Sub. Jefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Cirugía Urológica a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Urología Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica urológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médico-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica urológica. Organizar, dirigir y evaluar la atención quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el sistema urogenital y los procedimientos endoscópicos urológicos. 		



- 4.9. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas urológicas.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica urológica.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Urología Oncológica.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Cirugía urológica: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica urológica.
- b) Conocimiento de idioma inglés, software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Cirugía Oncológica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

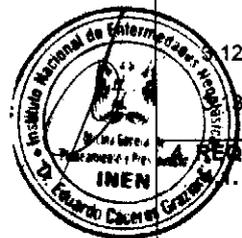
- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 537-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Urológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:		MEDICO
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:		CÓDIGO: P3-201
529 - 533		No. DE CARGOS: 05
1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención médico quirúrgica oncológica urológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos médico quirúrgicos en Urología así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Urológica.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.		
2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias Urológicas, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer		
3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.		
3.3. Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.		
3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el sistema urológico y aparato genital masculino, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		
3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.		
3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.		
3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.		
3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.		
3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.		
3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Urología.		
3.11. Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del Sistema Urológico y aparato genital masculino		
3.12. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario.		
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.		
c) Especialidad: Urología Oncológica.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.		
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento de cirugía oncológica urológica.		
b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.		
c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.		
b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.		
c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.		
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva		
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 537-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Cirugía Urológica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVA/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	534	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Cirugía Urológica y coordinar el apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía urológica.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Cirugía Urológica.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento.		
3.7. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.8. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento.		
3.9. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.10. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.11. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.2. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.3. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS**



2008

2.9. DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 538-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021	
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 535	No. DE CARGOS: 01	
<p>1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica en Ortopedia Oncológica y de la atención médico quirúrgica especializada de soporte al tratamiento quirúrgico oncológico, tales como la Cirugía Plástica Reconstructiva y otras que se establezcan, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos y procedimientos médico quirúrgicos especializados, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, Sub.Jefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de Servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Especialidades Quirúrgicas a su cargo. Organizar y dirigir la atención médico quirúrgica especializada en Ortopedia Oncológica y Cirugía Plástica Reconstructiva Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención quirúrgica correspondiente, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención medico quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías correspondientes 		



- 4.8. Organizar, dirigir y evaluar la atención médico quirúrgica de neoplasias en el sistema músculo esquelético de las extremidades y de la atención quirúrgica especializada de soporte al tratamiento quirúrgico oncológico.
- 4.9. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.10. Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de Ortopedia Oncológica, Cirugía Plástica Reconstructiva y otras especializadas de soporte al tratamiento quirúrgico oncológico.
- 4.12. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.13. Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud.
- 4.14. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.15. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.16. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.17. Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.18. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.19. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.20. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidad: Cirugía Oncológica, Cirugía Plástica Reconstructiva, Ortopedia Oncológica u otra Especialidad quirúrgica de soporte establecida para el Departamento.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de cirugía oncológica.
- b) Conocimiento de idioma inglés, software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas, en el ámbito local, en los últimos (5) años.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 538-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:	536-538	No. DE CARGOS: 03
1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación científica, capacitación y atención en Cirugía Plástica y Reconstructiva, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización, difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos de cirugía plástica y reconstructiva asociada a las enfermedades neoplásicas, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina la evaluación, diagnóstico y cirugía plástica y reconstructiva de los pacientes con enfermedades neoplásicas, con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el procedimiento de Cirugía Plástica y Reconstructiva, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer		
3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad que serán sometidos a intervención quirúrgica plástica y reconstructiva.		
3.3. Coordinar la programación de la evaluación preoperatoria e intervención quirúrgica de los pacientes.		
3.4. Ejecutar la cirugía plástica y reconstructiva a los pacientes que lo requieran como consecuencia de las intervenciones quirúrgicas oncológicas.		
3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, intervención quirúrgica y alta de sus pacientes.		
3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN.		
3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.		
3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.		
3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.		
3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía plástica y reconstructiva		
3.11. Proponer la mejora de los procesos y sub-procesos para la investigación, docencia atención, y actualización de los protocolos institucionales en lo relacionado a la cirugía plástica y reconstructiva		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario.		
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.		
c) Especialidad: Cirugía Plástica y Reconstructiva.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.		
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento de Cirugía Oncológica		
b) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud		
c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.		
b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.		
c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.		
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva		
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 538-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN EL CAP:	539-541	No. DE CARGOS: 03
<p>1. FUNCION BASICA: Realizar la investigación, capacitación y atención médico quirúrgica en ortopedia - oncológica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización, difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos de médico quirúrgicos en ortopédica - oncológica, así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal de las Unidades Orgánicas del INEN, designados para integrar los Equipos Funcionales que se conforman temporalmente para asistirlo.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, coordina la evaluación, diagnóstico y cirugía ortopédica oncológica de los pacientes con enfermedades neoplásicas, con los integrantes de los Equipos Funcionales y con los Especialistas de los Departamentos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <p>3.1. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias músculo esqueléticas de las extremidades, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer</p> <p>3.2. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico.</p> <p>3.3. Coordinar la evaluación preoperatorio, y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes.</p> <p>3.4. Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplásicas del sistema músculo esquelético de las extremidades, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p> <p>3.5. Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes.</p> <p>3.6. Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del INEN</p> <p>3.7. Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia.</p> <p>3.8. Supervisar técnicamente los equipos funcionales de intervención quirúrgica y de cirugía menor, conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante.</p> <p>3.9. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer.</p> <p>3.10. Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía ortopédica - oncológica de muy alta complejidad.</p> <p>3.11. Proponer la mejora de los procesos y sub procesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del sistema músculo esquelético de las extremidades.</p> <p>3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p>		
<p>4. REQUISITOS MINIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Nivel educativo: Superior universitario.</p> <p>b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>c) Especialidad: Ortopedia y Traumatología.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en las especialidades requeridas: Cuatro (4) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>4.3. Capacidades demostradas:</p> <p>a) Buena salud física y mental.</p> <p>b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.</p> <p>c) Conocimientos Conocimiento en Cirugía Oncológica</p> <p>d) Conocimiento de idioma inglés, gestión de calidad, organización por procesos y estadística en salud.</p> <p>e) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.</p> <p>4.4. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.</p>		
<p>5. REQUISITOS DESEABLES</p> <p>5.1. Capacidades:</p> <p>a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.</p> <p>b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.</p> <p>c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.</p> <p>5.2. Habilidades</p> <p>a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.</p> <p>b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva</p> <p>c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.</p> <p>5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo</p> <p>a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.</p> <p>b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.</p> <p>c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.</p> <p>d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.</p>		



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 538-004	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVA/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	542	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Especialidades Quirúrgicas y coordinar el apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Especialidades Quirúrgicas.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.6. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento.		
3.7. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.8. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento.		
3.9. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento.		
3.10. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento.		
3.11. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral cómo Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**



**DEPARTAMENTO DE ANESTESIA,
ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO
QUIRÚRGICO**



2008

2.10. DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 539-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A		CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 543		No. DE CARGOS: 01
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención en anestesiología, Analgesia y Reanimación en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación la salud, mejorar la calidad de vida de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y procedimientos de anestesia, Analgesia y Reanimación así como la capacitación de los recursos humanos en el sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones Internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a General de Cirugía.</p> <p>b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos. <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo. Coordina con el/la Director/a General de Cirugía y Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos de la Dirección de Cirugía. Está facultado para coordinar con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Con autorización del Director/a General de Cirugía, coordina con el Jefe/a Institucional, Sub. Jefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores/as Generales del INEN. <p>2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo</p> <p>a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de servicios contratados para el Departamento a su cargo.</p> <p>b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía.</p>		
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO</p> <p>3.1. De representación legal o técnica: Por designación del Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Cirugía, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.</p> <p>3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. Visar los Informes y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos vigentes. Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Cirugía. Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN. <p>De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Cirugía. Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo. <p>3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. Convocar, con conocimiento del Director/a General de Cirugía, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN. Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación. 		
<p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar y dirigir el Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico a su cargo Organizar y dirigir la atención especializada en Anestesiología, Analgesia y Reanimación. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención en anestesiología, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del INEN. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades de anestesia, analgesia y reanimación, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención en anestesiología y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Cirugía. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación, actualización y enseñanza de conocimientos y técnicas en anestesiología en los ámbitos institucional y sectorial Organizar, coordinar y controlar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas. Programar y publicar la asignación de las Salas de Operaciones del Centro Quirúrgico, y Centros Quirúrgicos de Cirugía Menor y Endoscopias requeridas por los Médicos Cirujanos. 		



- 4.10. Programar y publicar, oportunamente, la conformación temporal de cada uno de los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas y de Cirugía Menor, especificando el personal que los integrará, en coordinación con los órganos pertinentes.
- 4.11. Disponer, coordinar y verificar, oportunamente, la disponibilidad e idoneidad del personal asignado, la operatividad de instalaciones y equipos, la disponibilidad de materiales y medicamentos y la asepsia de los instrumentos, salas de operaciones del Centro Quirúrgico y ambientes necesarios, para cada intervención quirúrgica, cirugía menor y endoscopia programada, así como para la preanestesia, anestesia, post-anestesia y recuperación postoperatoria de los pacientes.
- 4.12. Organizar, dirigir y controlar, la pre, intra y post anestesia en intervenciones quirúrgicas y la neutralización o mitigación del dolor en los pacientes en su recuperación post operatoria, y pacientes con dolor crónico para mejorar su calidad de vida a través de los Equipos Funcionales respectivos y en coordinación con los Cirujanos tratantes y responsables de los pacientes.
- 4.13. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.14. Presentar las necesidades presupuestales de inversión y operación y las especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.15. Organizar y monitorear el apoyo a los órganos del INEN a cargo de la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio, medicina paliativa y tratamiento del dolor y de los programas de promoción de la salud.
- 4.16. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de los recursos humanos y materiales, que asigna para apoyar o ejecutar los subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación de los pacientes.
- 4.17. Coordinar, programar y monitorear la actividad docente asignada a los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos, en los que participa el INEN, en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales.
- 4.18. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del INEN.
- 4.19. Conducir la actualización de técnicas y procedimientos de anestesiología en los protocolos de tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, en coordinación con los Departamentos correspondientes.
- 4.20. Disponer, controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las drogas, psicotrópicos, materiales, medicinas, instalaciones, mobiliario, equipos e instrumental asignado al Departamento a su cargo.
- 4.21. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.22. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General de Cirugía para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría.
- d) Especialidad: Anestesiología.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento en Anestesia, Analgesia y Reanimación
- b) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos en los aspectos relacionados con la Anestesiología.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas de anestesiología en los últimos cinco (5) años.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, gestión, conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 539-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN EL CAP:	544 - 552	No. DE CARGOS: 09
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar la investigación, capacitación y atención en anestesiología, Analgesia y Reanimación en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes e innovar, actualizar y enseñar conocimientos y técnicas de anestesiología analgesia y reanimación y la capacitación a los recursos humanos del sector.</p>		
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>2.1. Relaciones internas:</p> <p>a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.</p> <p>b) De supervisión: Quien ejerce el cargo por asignación, supervisa funcional y técnicamente al personal del INEN que integra los Equipos Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y al personal del INEN, que lo asiste en la atención al paciente.</p> <p>c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones coordina con los Cirujanos y personal que integra los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas y otros procedimientos.</p> <p>2.2. Relaciones externas: Coordina con los proveedores de servicios no personales asignados e informa su conformidad.</p>		
<p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1. Evaluar la condición preoperatoria del paciente, para determinar la viabilidad de la intervención quirúrgica o procedimiento.</p> <p>3.2. Evaluar a los pacientes y proceder a aplicar Anestesia para la intervención quirúrgica u otro procedimiento, Analgesia para mitigar el dolor y Reanimación en los pacientes que lo requieran.</p> <p>3.3. Integrar los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas, otros procedimientos y de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.</p> <p>3.4. Verificar la operatividad de instalaciones y equipos, disponibilidad de materiales y medicamentos y asepsia de instrumentos necesarios para la anestesia del paciente antes de su intervención quirúrgica programada o de emergencia.</p> <p>3.5. Cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo y emitir los reportes de investigación, docencia y atención en anestesiología.</p> <p>3.6. Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y los programas de promoción de la salud.</p> <p>3.7. Investigar, aplicar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas en anestesiología de alta complejidad.</p> <p>3.8. Mejorar los subprocesos evaluación, diagnóstico y tratamiento y actualizar los protocolos de enfermedades neoplásicas</p> <p>3.9. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.</p> <p>3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que asigne el Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.</p> <p>En el Centro Quirúrgico, por asignación:</p> <p>3.11. Administrar el Centro Quirúrgico y mantener actualizada y publicada la programación de Salas de Operaciones requeridas.</p> <p>3.12. Supervisar funcionalmente al personal del INEN, que debe mantener la disponibilidad, operatividad, seguridad, limpieza y asepsia del Centro Quirúrgico y sus instalaciones, equipos, materiales, medicamentos e instrumentos.</p> <p>3.13. Coordinar, elaborar y publicar, oportunamente, la programación y conformación temporal de cada uno de los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas y de Cirugía Menor, especificando el personal que los integrará.</p> <p>3.14. Presentar los requerimientos de bienes y servicios para el funcionamiento del Centro Quirúrgico.</p> <p>En Recuperación postoperatoria, por asignación:</p> <p>3.15. Supervisar técnicamente el Equipo Funcional de Recuperación Post-Operatoria y hacer cumplir las funciones de su personal.</p> <p>3.16. Programar la atención de recuperación post-operatoria, según la programación quirúrgica, requerir los bienes y servicios y supervisar la operatividad, disponibilidad y custodia de ambientes, mobiliario, equipos, medicinas e instrumentos asignados.</p> <p>3.17. Supervisar y coordinar la recepción de pacientes intervenidos quirúrgicamente y sin efectos anestésicos, la aplicación de tratamientos, prescritos por los Cirujanos, la atención de enfermería, la observación, evaluación y estabilidad de sus funciones vitales y recuperación post-operatoria según los protocolos y reportes técnicos y administrativos.</p> <p>3.18. Realizar y requerir la atención de emergencia para estabilizar funciones vitales de pacientes en recuperación post-operatoria.</p> <p>3.19. Supervisar y coordinar el alta o transferencia de los pacientes a salas de hospitalización, según lo prescrito por los cirujanos.</p> <p>En Endoscopia y Sala de Cirugía Menor por asignación:</p> <p>3.20. Supervisar técnicamente el Equipo Funcional de Sala de Cirugía Menor y Endoscopia y hacer cumplir las funciones del personal integrante.</p> <p>3.21. Requerir los bienes y servicios necesarios y supervisar la operatividad, disponibilidad, custodia y seguridad de los ambientes, mobiliario, equipos, medicinas e instrumentos asignados para las endoscopias a los pacientes.</p> <p>3.22. Programar los procedimientos a los pacientes, según requerimiento de Médicos tratantes y supervisar la recepción, evaluación, orientación y preparación de los pacientes que serán sometidos a los diferentes procedimientos.</p> <p>3.23. Aplicar la anestesia a pacientes en Sala de Cirugía Menor y endoscopia, observarlos y mantener estables sus funciones vitales.</p> <p>3.24. Supervisar la disponibilidad y operatividad de ambientes, instalaciones, equipos, fármacos y materiales para la endoscopia.</p>		
<p>4. REQUISITOS MÍNIMOS</p> <p>4.1. Educación:</p> <p>a) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.</p> <p>b) Especialidad: Anestesiología.</p> <p>4.2. Experiencia:</p> <p>a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (3) años.</p> <p>b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica especializada: Un (1) año.</p> <p>4.3. Capacidades:</p> <p>a) Buena salud física y mental y capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.</p> <p>b) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.</p> <p>4.4. Conocimientos</p> <p>a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés,</p> <p>b) Conocimiento de gestión de calidad y recursos humanos, planeamiento, organización, estadística y software de oficina.</p>		

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Liderazgo que inspire actitudes de servicio y logre alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinares.
- b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

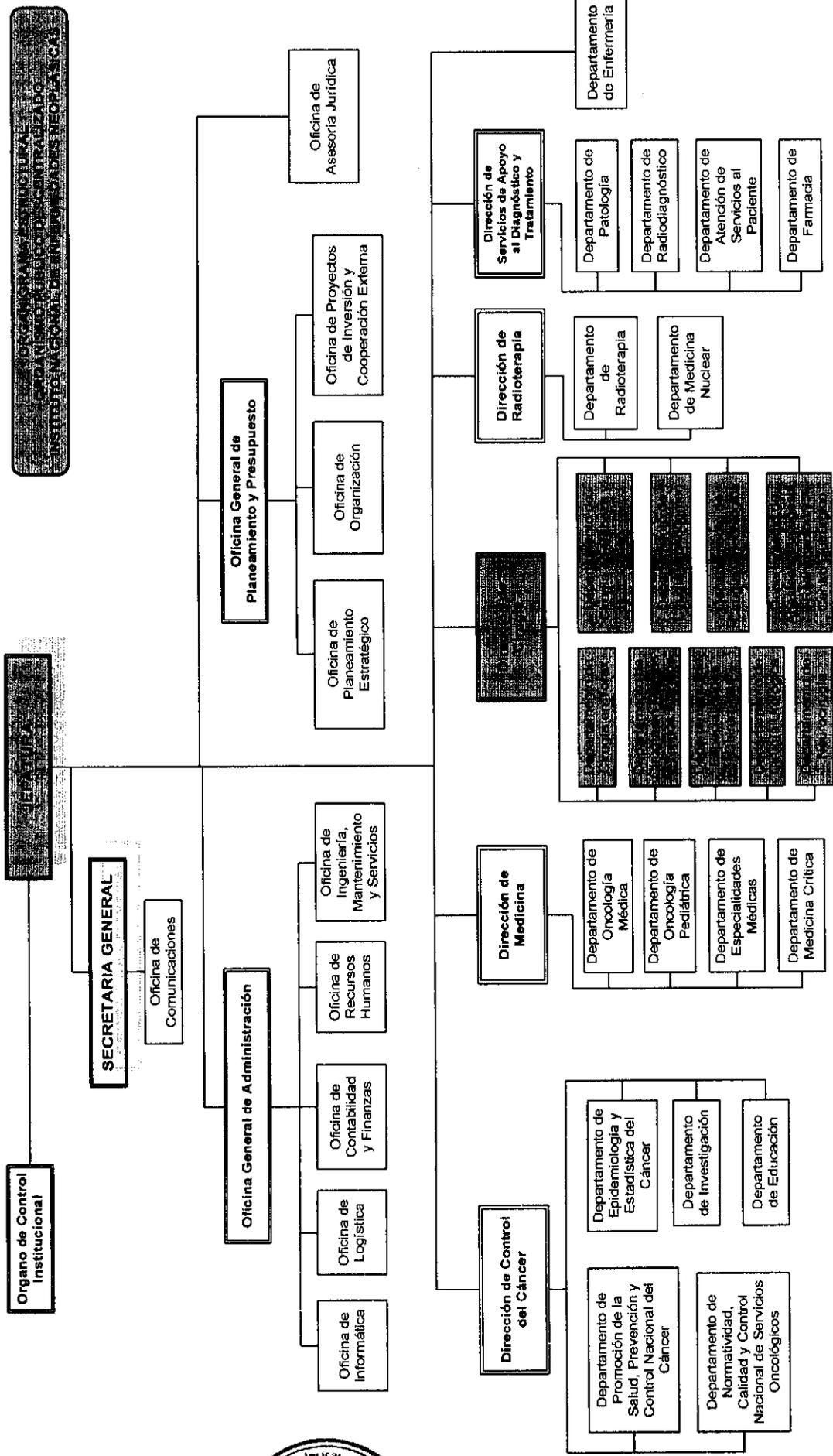
- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervise.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Cirugía	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 539-003	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVA/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	553	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y lograr el soporte logístico, administración y custodia, de materiales y equipos necesarios en el Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
<ul style="list-style-type: none"> a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, del Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo, supervisa el personal que se le asigne para apoyarlo directamente. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo coordina con el personal del sistema de trámite documentario y archivo del INEN y con el personal de las unidades orgánicas de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN. 		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico. 3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento. 3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento. 3.4. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento. 3.5. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo. 3.6. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento. 3.7. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento. 3.8. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento. 3.9. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para el Departamento. 3.10. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos del Departamento. 3.11. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos y al personal del Departamento con la información, documentación, equipos y materiales necesarios. 3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes. 		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Nivel educativo: Técnico. b) Título técnico: Técnico Administrativo. c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos. 		
Experiencia:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo: Tres (3) años b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años. 		
Conocimientos:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento intermedio de lectura y de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo. 		
4.4. Capacidades:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Buena salud física y mental. b) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios. 		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones. b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión. 		
5.2. Habilidades		
<ul style="list-style-type: none"> a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo. b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos. c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo. d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos. 		
5.3. Actitudes		
<ul style="list-style-type: none"> a) Exigencia en la práctica ética y de los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población. c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas. 		



ANEXO N° 2 UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INEN



UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA TÉCNICO ASISTENCIALES

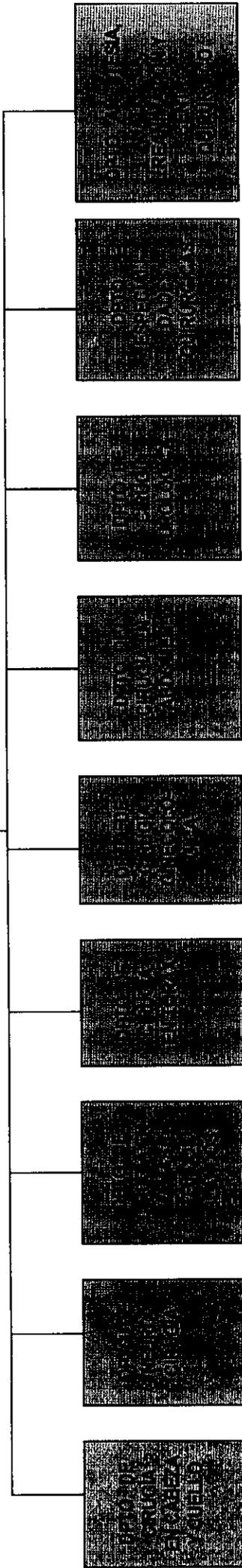
UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA TÉCNICO-NORMATIVOS

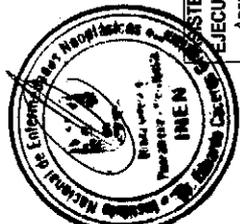
ANEXO N° 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE CIRUGIA



JEFATURA INSTITUCIONAL

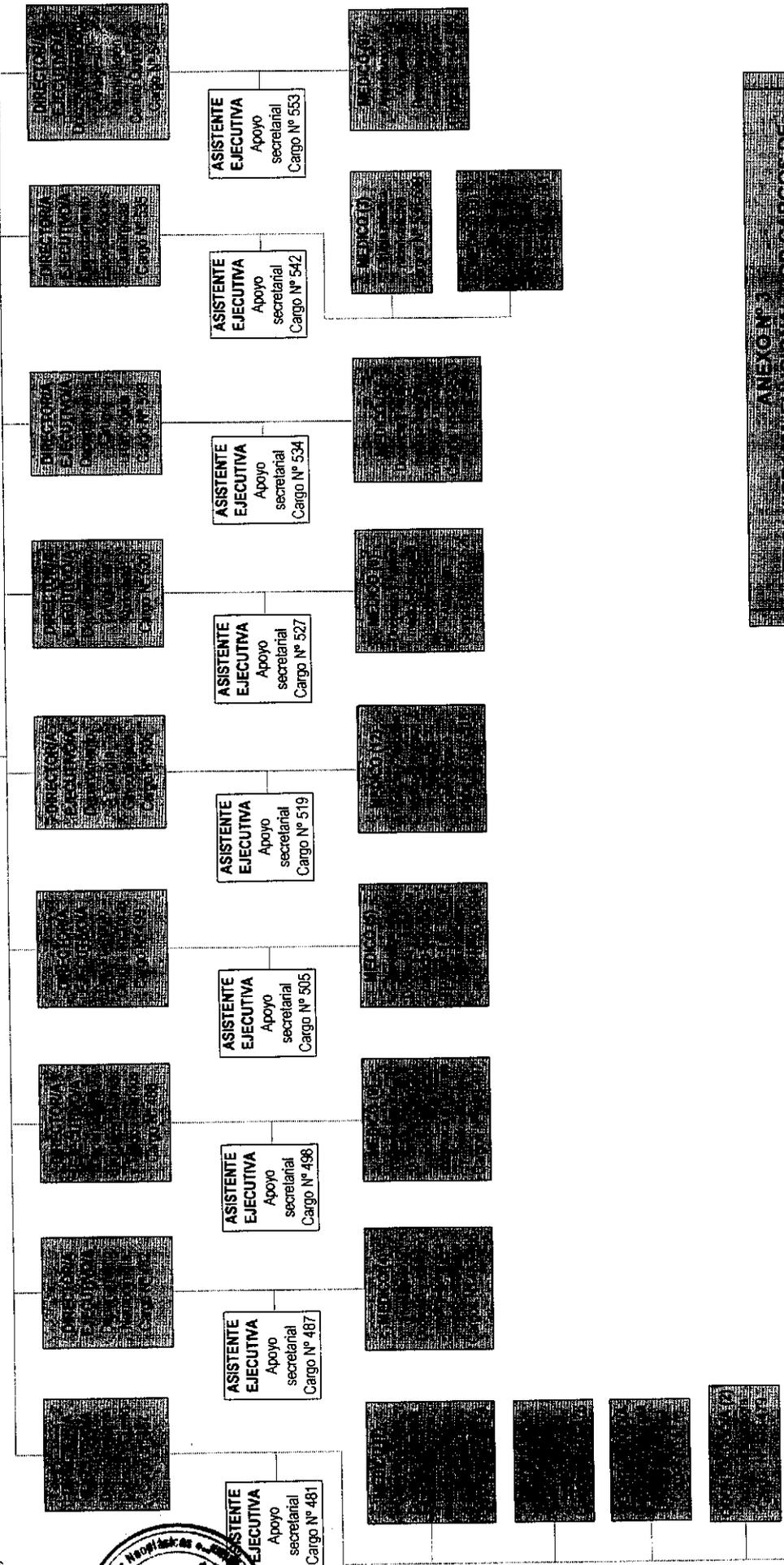
DIRECCION DE CIRUGIA





DIRECTORIA GENERAL
 Director de Cirugía
 Cargo N° 465

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 466



ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 481

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 487

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 498

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 505

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 519

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 527

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 534

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 542

ASISTENTE EJECUTIVO(A)
 Apoyo secretarial
 Cargo N° 553

TÉCNICO(A) EN PRÓTESIS DENTAL
 Apoyo técnico en Odontostomatología
 Cargo N° 480

ANEXON
ORGANIGRAMA FUNCIONAL POR CARGOS DE DIRECCION DE CIRUGIA